

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-SEDAPAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORAR EL DIAGNOSTICO SOBRE EL ESTADO DE ECOSISTEMAS PARA LA REGULARIZACIÓN HIDRICA DE LAS CUENCAS PROVEEDORAS DE AGUA DE SEDAPAR S.A.

Ruc/código :	20607667102	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	ANDUY CONSULTORIA S.A.C.	Hora de envío :	11:59:52

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Considerando las actividades establecidas en los Términos de Referencia y la experiencia previa de la firma consultora, consideramos conveniente reducir el plazo de ejecución a un periodo de 95 días.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capi. III Literal: 8.2 Página: 25

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 95 días calendario

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA  
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-SEDAPAR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORAR EL DIAGNOSTICO SOBRE EL ESTADO DE ECOSISTEMAS PARA LA REGULARIZACIÓN HIDRICA DE LAS CUENCAS PROVEEDORAS DE AGUA DE SEDAPAR S.A.

---

Ruc/código :	10403209673	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	TELLO CUYA MILAGROS IRENE	Hora de envío :	22:45:23

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto la experiencia del postor en la especialidad, se solicita que se precise o amplíe que dentro de la experiencias similares se consideran la elaboración de estudios pre inversión o estudios definitivos o expedientes técnicos en recuperación de ecosistemas o servicios ecosistémicos o servicios ambientales y estudios temáticos de uso de la tierra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2, Principios que rigen las contrataciones. a) libertad de concurrencia. b) Igual trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Estudios de Siembra y Cosecha de agua, Rehabilitación de hábitat, recuperación de ecosistemas, estudios hidrobiológicos, consultorías sobre mecanismo de retribución de servicios ecosistémicos, servicios cartográficos, caracterización climática e hidrológica, elaboración de línea base de proyectos ecosistémicos, identificación, organización y/o sistematización de base de datos, estudios de línea de base, caracterización identificación y/o inventario de bofedales, lagos, qocchas, lagunas, ecosistemas hídricos. Elaboración de estudios de Pre inversión o estudios definitivos o expedientes técnicos en recuperación de ecosistemas o servicios ecosistémicos o servicios ambientales.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA  
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-SEDAPAR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORAR EL DIAGNOSTICO SOBRE EL ESTADO DE ECOSISTEMAS PARA LA REGULARIZACIÓN HIDRICA DE LAS CUENCAS PROVEEDORAS DE AGUA DE SEDAPAR S.A.

---

Ruc/código :	10403209673	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	TELLO CUYA MILAGROS IRENE	Hora de envío :	22:45:23

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la formación académica del especialista en ecosistemas altoandinos, se solicite que precise o amplíe el profesional en Ing. Ciencias de Recursos Naturales Renovables en concordancia a la directiva Directiva N°001-2019-OSCE/CD, donde señala que se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b.2.1      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Artículo 2, Principios que rigen las contrataciones. inciso a) y b).

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Formación académica del Especialista en ecosistemas altoandinos: Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Biólogo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Geógrafo, Geógrafo Ingeniero de Ciencias de Recursos Naturales Renovables con habilitación de colegiatura vigente.